

RESOLUCION GERENCIAL N° 000004-2024-GRH/ONPE

Lima, 05 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N°000008-2024-/GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; y el Informe N°000001-2024-SGOEE-GOECOR/ONPE de la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de fecha 12 de diciembre de 2023, el servidor Jorge Reyes Meza, solicita a la Gerencia de Recursos Humanos, su reubicación laboral de la Sede de Lurín de la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional a la sede central de la ONPE, por encontrarse delicado de salud, de la cual recibe tratamiento especializado de manera mensual;

Que, a través del Memorando N° 002032-2023-GRH/ONPE, la Gerencia de Recursos Humanos, traslada a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, la solicitud antes indicada, a fin de que emita pronunciamiento sobre el pedido de reubicación;

Que, con Memorando de Vistos, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, pone a disposición al servidor Jorge Reyes Meza, debido a que las actividades que se realizan en la Sede Central, no se encuentran vinculadas a las funciones del citado servidor;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, señala que la rotación es temporal y consiste en la reubicación del trabajador en otro cargo al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada; procede a solicitud del trabajador previa evaluación o cuando la Institución lo requiera;

Que, de otro lado, el artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad señala que las acciones de desplazamiento a que se refiere el artículo 55° no restringen la facultad de la ONPE para disponer otras acciones de personal que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, estando a que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, ha puesto a disposición de esta Gerencia al servidor Jorge Reyes Meza, corresponde emitir la presente Resolución, autorizando el desplazamiento a la Gerencia de Recursos Humanos, para que desarrolle funciones ligadas al tratamiento del acervo documentario de la referida Gerencia;

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 53° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, 216-2014-J/ONPE y 122-2015-J/ONPE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Disponer, a partir del 08 de enero de 2024, el desplazamiento por rotación del servidor **Jorge Reyes Meza**, de la Subgerencia de Organización y Ejecución



Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Gerencia de Recursos Humanos, en atención a los fundamentos expuesto en la presente Resolución Gerencial.

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento al servidor **Jorge Reyes Meza**, que se encuentra obligado a efectuar la entrega de cargo, los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en la web oficial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ubicada en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe), y en el portal de Transparencia dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Poner en conocimiento a la parte interesada, el contenido de la presente Resolución Gerencial.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(HRA/wab)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 05-01-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 8359 7469

